ANEXO – CONDICIONES ADICIONALES
CONTRATO No. 449-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA Y ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL (3D ENTERPRISE.)

Entre los suscritos**, ANA MARIA TRUJILLO CORONADO,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.**1.015.403.184,** en su calidad de Directora Administrativa y Financiera del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, nombrada mediante Resolución No. 097 del 27 abril de 2022 y posesionado en el cargo el 27 de abril de 2022, facultada para contratar por Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**, establecimiento público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento para la Prosperidad Social, según Decreto 4158 de 2011, regido para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2060 de 2020, Decretos Nos. 1082 de 2015, 1860 de 2021 y 092 de 2017, entidad domiciliada en Bogotá, con **NIT 900.492.141-5**, que en lo sucesivo se denominará **EL CENTRO,** y por otra parte **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL (3D ENTERPRISE.)** sociedad identificada con el **NIT: 900.171.195-5,** persona jurídica sin ánimo de lucro por Acta No. 0000001 del 7 de julio de 2007 de Asamblea de Asociados, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de agosto de 2007, con el No. 00125032 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada **ASOCIACION DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL,** representada para suscripción del presente contrato por **DIANA CAROLINA AROCA OSORIO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.010.170.386** de Bogotá**,** quien actúa en calidad de representante legal y para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA,** y que bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y legal y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, de común acuerdo, se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO** previas las siguientes consideraciones:

1).- Que el Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH -, creado por la Ley de Victimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), es un establecimiento público de orden nacional, con persona jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, art. 1º); el CNMH tiene como misión contribuir a la realización de la reparación integral y el derecho a la verdad a través de la recuperación, conservación y divulgación de las memorias plurales de las víctimas, así como el deber de memoria del Estado y todos los victimarios con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano sin ánimo de venganza y en una atmósfera de justicia, reparación y no repetición.

2).- Que el Centro Nacional de Memoria Histórica llevó a cabo el proceso de Concurso de Mérito de Abierto **CMA-002-2024,** cuyo objeto consistió en: **"CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE, ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS Y DISEÑO DE LA SOLUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN, PRUEBA DEL PRODUCTO Y DESPLIEGUE DE LA APLICACIÓN WEB MUSEO VIRTUAL DE LA MEMORIA."**

3).- Que el mencionado proceso se recibieron tres (3) ofertas a través de la plataforma SECOP II.

4).- Que, una vez surtidas las etapas de evaluación preliminar y final, se realizó la adjudicación conforme a la recomendación realizada por el comité evaluador del proceso, se procedió a emitir Resolución de adjudicación **No. 238 del 18 de septiembre de 2024** al proponente en los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de concurso de mérito abierto No. CMA-002-2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE, ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS Y DISEÑO DE LA SOLUCIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN, PRUEBA DEL PRODUCTO Y DESPLIEGUE DE LA APLICACIÓN WEB MUSEO VIRTUAL DE LA MEMORIA." al proponente ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL (3D ENTERPRISE), identificada con el NIT:900.171.195-5, representada legalmente por DIANA CAROLINA AROCA OSORIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.170.386, según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 03 de septiembre de 2024. hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($291.286.565), IVA incluido. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato a celebrar."

5).- Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Contratar una consultoría especializada para el desarrollo de software, análisis de requerimientos y diseño de la solución, construcción, implementación, documentación, prueba del producto y despliegue de la aplicación web museo virtual de la memoria.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: La prestación del servicio indica pretende que se haga el desarrollo de un aplicativo de software que cumpla como mínimo con los siguientes requerimientos:

1. Diseño y Desarrollo del Frontend: Crear una interfaz de usuario atractiva, intuitiva y accesible que permita a los usuarios explorar los contenidos del museo virtual de manera eficiente y agradable.

2. Diseño y Desarrollo del Backend: Desarrollar una infraestructura robusta y escalable que maneje la gestión de datos y la integración con otros servicios.

3. Almacenamiento Descentralizado de Contenidos: Utilizar tecnología IPFS para almacenar y distribuir los testimonios, documentos y archivos de manera descentralizada y segura.

4. Diseño y Desarrollo del CMS (Content Management System): Crear un sistema de gestión de contenidos que permita a los administradores del museo virtual cargar, editar y organizar los testimonios, documentos y archivos.

5. **Servicios de Seguridad y Protección contra Ataques:** Descripción: Garantizar la seguridad y protección de la plataforma contra posibles amenazas y ataques cibernéticos conforme se describe en la ficha técnica anexa al estudio.

6.Despliegue del aplicativo y Documentación Técnica: Implementación de una infraestructura que fomente las buenas prácticas durante el desarrollo de la aplicación y una estrategia para el despliegue y mantenimiento de la aplicación

Respecto de las especificaciones técnicas estas se encuentran en el numeral 3.4 del Estudio Previo

TERCERA: VALOR. El presupuesto oficial estimado del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($291.286.565)** M/CTE, IVA incluido. Este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, garantías, costos directos e indirectos, etc.

CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Que el presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 55524 del 31 de julio de 2024.** Expedido por el profesional de presupuesto de la Entidad.

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
003 Dirección de Museo de Memoria Histórica	C-4101-1500-18-53107A4101088-02 adquis.de bys-servicio de contenidos virtuales del museo Nacional de la memoria - implementación de acciones del museo de memoria a nivel nacional	Nación	$291.286.565

Que el proyecto de inversión que tiene a su cargo la Dirección de Museo de Memoria Histórica se encuentra bajo el nombre de Implementación de Acciones del Museo de Memoria a Nivel Nacional con **código BPIN 2021011000119.**

QUINTA. -FORMA DE PAGO: UN PRIMER PAGO por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOSVEINTISÉIS PESOS M/CTE ($116.514.626)** incluido IVA, con la presentación de: "**1. Frontend:** Se entregan los Wireframes de Baja Fidelidad del diseño de la interfaz de usuario, la navegación del mapa interactivo, el programa guardianes de la memoria, de los lugares de memoria, e informe del desarrollo del front end incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. **2.Backend:** Se entrega el diseño de la API y de la base de datos e informe de desarrollo del Backend incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico**. 3. Almacenamiento descentralizado:** Plan de implementación del sistema de almacenamiento e informe de avance del desarrollo incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. **4. CMS:** Análisis y requisitos del CMS y un informe de avances del desarrollo incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. **5.Seguridad:** Análisis de vulnerabilidades, evaluación de riesgos y definición de requisitos de seguridad: e informe de todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. **6. Despliegue:** Informe de avances del despliegue del aplicativo, incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico." y recibo a satisfacción por parte del supervisor contractual. **2) UN SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO** por la suma de **CIENTO SETENTA Y**

CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($174,771,939) IVA incluido, con la presentación de **1. Frontend:** Producto terminado funcional: Una versión final del código que implemente el diseño de la interfaz, incluyendo el formulario de registro, el mapa interactivo, los micrositios de los lugares de memoria, los resultados de las pruebas de usabilidad y se integre completamente con el backend, la guía de estilos y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. **2. Backend:** Instalación y Configuración del entorno de la base de datos completamente funcional e integrado y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. 3. Almacenamiento descentralizado: Configuración y gestión del proveedor de almacenamiento y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. **4.CMS:** Entrega del producto terminado funcional del CMS con la gestión de todos los contenidos multimedia y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. **5.Seguridad:** Se entrega un plan de seguridad, la integración de los servicios de seguridad en el aplicativo, junto con un informe de los diferentes servicios y procedimientos que incluyan todos los requerimientos especificados en el anexo técnico. **6. Despliegue** Se hace el despliegue del aplicativo, así como su respectivo backup, el informe de pruebas, un manual de despliegue y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico, y el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de las mismas por parte del supervisor contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago de las sumas descritas se deberá contar con aprobación recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor, y constancia de encontrarse al día en pagos al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. El último pago se realizará previa presentación de informe final e igualmente recibo a satisfacción de éste por parte del Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada pago se hará después de radicar la factura electrónica y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social Integral y ARL. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar este requisito. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria que acredite el contratista, como propia. Los pagos previstos se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando dé aviso escrito a la parte CONTRATANTE, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria. El pago efectuado tendrá los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO CUARTO: El pago a que se obliga el Centro Nacional de Memoria Histórica en virtud del presente contrato, se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura o cuenta de cobro con los documentos requeridos para pago.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso cuando la suma sea igual o

mayor a $50 centavos o por defecto cuando sea menor a $50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor establecido en el presente contrato**.**

SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se derive de la adjudicación del presente Concurso de Méritos será a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución y **hasta el 13 de diciembre de 2024.**

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con el aporte de los documentos en las condiciones solicitadas al proveedor en la plataforma SECOP II, y con su suscripción en la Plataforma Transaccional por el contratista y el ordenador del gasto del CNMH. Para su ejecución requerirá: 1). Expedición del Registro presupuestal, (cuando se haya establecido). 2). Acta de inicio (cuando se haya establecido). 3) Aprobación de garantías.

PARAGRAFO ÚNICO - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta conocer y entender a cabalidad las obligaciones en los estudios previos, pliego de condiciones y demás que hagan parte integral del proceso de contratación y tendrá que cumplir con las siguientes

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas y los términos de la adjudicación.
2. Suscribir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente, así como las demás garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por EL **CENTRO** en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por EL **CONTRATISTA** con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
5. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del término por él señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato, en la forma y periodicidad que se le solicite.

7. Avisar oportunamente al **CENTRO** de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.
8. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
9. Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
10. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. El contratista deberá atender el procedimiento adoptado por la Entidad para la facturación electrónica, teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020.
11. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato cargue de pólizas, facturas y demás).
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen al **CENTRO** por el incumplimiento del contrato.
14. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
15. Cumplir con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad.
16. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
19. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
20. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento **CMA-002-2024**, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Será de cargo del **CONTRATISTA,** además de las consagradas en la Ley, conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y las especificas detalladas en los requisitos técnicos mínimos descritos en el presente documento. En particular, deberá:

1. Dar cumplimiento a la oferta presentada, pliego de condiciones, estudios previos, así como sus anexos, los cuales hacen parte integral del contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que, en desarrollo de este, le efectúe el supervisor contractual, de conformidad con lo previsto en el documento de Estudios Previos, el Anexo de Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el Pliego de Condiciones, la oferta y demás documentos resultantes del proceso de contratación, los cuales forman parte integral del contrato.

3. Cumplir a cabalidad con las políticas de seguridad y privacidad de la información, SIP-PC-013-v3, o aquella que la modifique o sustituya.

4. Presentar el Código fuente versionado y desplegado de acuerdo con el anexo técnico para que pueda ser desplegado en contenedores (Docker) en los ambientes de desarrollo, test y producción. Así como los usuarios, contraseñas y acceso como administrador y las bases de datos respectivas.

5. Participar en la reunión de inicio del proyecto que coordinará la Entidad, con la supervisión y las dependencias involucradas en el desarrollo del contrato, con el objetivo de reconocer y evaluar la ruta de proyecto existente en conjunto, conocer prioridades y alinear objetivos con el fin de establecer el plan de trabajo a seguir, para la correcta ejecución del proyecto, los cuales, serán parte del seguimiento periódico a realizar por las partes en la ejecución del contrato.

El contratista deberá, con base en los documentos contractuales, realizar el KickOff del proyecto (Reunión de inicio de proyecto) presentando como mínimo lo siguiente:

Objetivos:

• Entregables
• Recursos Humanos
• Establecer hitos o actividades relevantes para el desarrollo del proyecto.
• Riesgos del proyecto
• Indicadores de seguimiento y calidad
• Esquemas de seguimiento
• Diseño de una metodología ágil de trabajo

6. Establecer en conjunto con la supervisión del proyecto, los criterios de aceptación de productos y entregables.

7. Ajustar y tener en cuenta las recomendaciones dadas por los supervisores del contrato acerca de los productos, informes y demás documentos que requieran aprobaciones técnicas por parte de la entidad, dentro de los plazos requeridos por éstos.

8. Disponer del recurso humano necesario e idóneo para el desarrollo de las actividades que permitan la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos y la calidad esperada. El oferente deberá contar con el personal necesario que le permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación, las

obligaciones, y con todos los demás ofrecimientos hechos por el oferente en el momento de presentar su propuesta.

9. Entregar la documentación, material creado o generado con ocasión de la ejecución del contrato, a la finalización y recibo a satisfacción de cada uno de los productos objeto del presente proceso y los cuales se relacionan en el anexo de especificaciones técnicas.

10. Mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones económicas y la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, incluidas las condiciones de experiencia e idoneidad del personal mínimo requerido que conformará el equipo de trabajo del Contratista, de acuerdo con lo previsto en el documento de Estudios Previos, el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.

11. El contratista no podrá ceder, traspasar ni subcontratar a un tercero ni total ni parcialmente las obligaciones que surjan de los trabajos objeto del contrato, sin aprobación previa de la entidad.

12. Realizar reuniones de seguimiento cada quince (15) días con el fin de presentar avances y estados de los requerimientos solicitados por la Entidad, a través de indicadores de avance y cumplimiento que permitan una visualización clara de las proyecciones de las actividades e hitos contemplados dentro del alcance de la ejecución del presente contrato, y la gestión de riesgos.

13. Definir el plan del proyecto general, a partir de los criterios de aceptación acordados, incluyendo partes interesadas, cronograma, matriz de comunicaciones y riesgos, aplicando metodología PMI y metodologías ágiles.

14. Entregar toda la documentación técnica que se genere durante la ejecución del contrato, tanto en medio físico como digital. El suministro de la citada documentación debe efectuarse de acuerdo con los lineamientos o indicaciones planteadas por la supervisión del contrato.

15. Entregar al Centro Nacional de Memoria Histórica, el código fuente, así como los usuarios, contraseñas y acceso como administrador y las bases de datos respectivas generado de las aplicaciones desarrolladas y toda la documentación e información que se derive de la prestación de los servicios contratados, transfiriendo al CNMH la titularidad sobre los derechos de autor, de conformidad con la normatividad vigente en esta materia. De acuerdo con lo anterior, el CNMH quedará facultado para realizar desarrollos posteriores, mantenimientos y/o modificaciones, sin requerir autorización del proveedor. Las condiciones técnicas de la entrega se identifican en el anexo técnico “Entrega código fuente”.

16. Adelantar, de manera oportuna, el trámite para el registro de las aplicaciones, software u obras que surjan de la ejecución del presente contrato, así como la transferencia de los derechos patrimoniales sobre los mismos al CNMH.

17. Cumplir con la política de seguridad de la información y la política de privacidad de los datos del CNMH, así como con los requerimientos exigidos por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del CNMH.

18. Asistir y/o participar de las reuniones, comités, y mesas de trabajo que se convoquen durante la ejecución de las actividades, que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual, sin que ello implique costos adicionales.

19. Responder a través del gerente de proyecto de todo el ciclo de vida del proyecto el cual abarca desde el inicio, planeación, ejecución seguimiento / control y cierre de cada uno de los requerimientos a desarrollar, así como de la coordinación de las actividades propias especificadas, sin que ello implique costos adicionales.

20. Realizar la transferencia de conocimiento sobre el manejo, configuración y administración de la(s) solución(es) implementada(s), a los funcionarios y colaboradores de la Entidad y como lo establece el anexo de especificaciones
técnicas.

21. Realización de pruebas de usabilidad para garantizar que la interfaz sea fácil de usar para todo tipo de usuarios. La cantidad de pruebas se establecerán en la reunión de kick off y el plan de trabajo aprobado por el supervisor del contrato.

22. La garantía de los productos desarrollados durante el proyecto tendrá una duración de un año contados a partir de la fecha de su despliegue o implementación.

23. Mantenimiento regular del sistema con la aplicación de parches de seguridad y actualizaciones de software. El mantenimiento debe realizarse cada tres meses durante el año siguiente a su recibo, como parte de la garantía respectiva.

24. Entrega de la documentación necesaria para la administración del CMS (Content Management System), el cual deberá
contener el manual de uso del administrador y su mantenimiento; igualmente deberá contar con los procedimientos necesarios para poner en marcha el sistema (ingreso de información, generación de reportes, configuración y mantenimiento a nivel de base de datos y generación de back-up).

INFORMES

- El contratista deberá entregar un plan de trabajo que incluya el cronograma, actividades a desarrollarse durante la ejecución contractual. Dicho documento igualmente deberá contener los resultados de la reunión de kickoff necesaria para el inicio del desarrollo del proyecto y un análisis de alternativas de proveedores del servicio de almacenamiento descentralizado.

- Presentar mensualmente, un informe detallado de los avances y/o resultados de las actividades del proyecto y el cumplimiento de cada una de las obligaciones teniendo en cuenta los criterios de aceptación acordados.

- Presentar los informes que sean requeridos por el supervisor contractual.

- Informe Final de ejecución contractual.

Productos

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato se requiere la entrega de los documentos o productos descritos a continuación Primera entrega a los 30 días del inicio contractual y de conformidad con el cronograma del proyecto:

1. Frontend: Se entregan los Wireframes de Baja Fidelidad del diseño de la interfaz de usuario, la navegación del mapa interactivo, el programa guardianes de la memoria, de los lugares de memoria, e informe del desarrollo del front end incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
1. 2.Backend: Se entrega el diseño de la API y de la base de datos e informe de desarrollo del Backend incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
2. Almacenamiento descentralizado: Plan de implementación del sistema de almacenamiento e informe de avance del desarrollo incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
3. CMS: Análisis y requisitos del CMS y un informe de avances del desarrollo incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
4. 5.Seguridad: Análisis de vulnerabilidades, evaluación de riesgos y definición de requisitos de seguridad: e informe de todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
5. Despliegue: Informe de avances del despliegue del aplicativo, incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.

Entrega final de conformidad con el cronograma del proyecto:

1. Frontend: Producto terminado funcional: Una versión final del código que implemente el diseño de la interfaz, incluyendo el formulario de registro, el mapa interactivo, los micrositios de los lugares de memoria, los resultados de las pruebas de usabilidad y se integre completamente con el backend, la guía de estilos y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
2. .Backend: Instalación y Configuración del entorno de la base de datos completamente funcional e integrado y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
3. Almacenamiento descentralizado: Configuración y gestión del proveedor de almacenamiento y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
4. CMS: Entrega del producto terminado funcional del CMS con la gestión de todos los contenidos multimedia y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
5. Seguridad: Se entrega un plan de seguridad, la integración de los servicios de seguridad en el aplicativo, junto con un informe de los diferentes servicios y procedimientos que incluyan todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.
6. Despliegue Se hace el despliegue del aplicativo, así como su respectivo backup, el informe de pruebas, un manual de despliegue y un informe final incluyendo todos los requerimientos especificados en el anexo técnico.

DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL CENTRO. 1.- Mantener una comunicación permanente con el **CONTRATISTA** para la atención de requerimientos del servicio; **2.-** Efectuar el pago que se genere en cumplimiento de la ejecución del contrato; **3.-** Facilitar al **CONTRATISTA** el desarrollo del objeto contractual; **4.-** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que **EL CONTRATISTA** le formule en

relación con el objeto del contrato; **5.-** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. **6.-** Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar. **7.-** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **8.-** Informar oportunamente al **CONTRATISTA** sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna. **9.-** Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato. **10.-** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del **CONTRATISTA** a través del supervisor.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. la supervisión del contrato será compartida entre el Profesional Especializado de TIC de la Dirección Administrativa y Financiera y un profesional especializado de la Dirección del Museo de la Memoria, o por quien sea designado por el ordenador del gasto, mediante escrito, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente contratista y proyectar el y proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y supervisión del **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA.** Además de las funciones propias de la designación, el supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista este al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y en el pago de las obligaciones parafiscales. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Para tales efectos, el/la supervisor(a) estará sujeto(a) a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

DÉCIMA SEGUNDA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Puesto que el contratista impulsará el objeto del presente contrato con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este, las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo y el **CNMH**, de conformidad con el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD: EL/LA CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con **EL CENTRO,** de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En caso de que exista información bien sea escrita oral o visual, sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En cualquier caso, **EL/LA CONTRATISTA** no podrá publicitar, revelar o difundir la misma, sin la autorización expresa del Centro Nacional de Memoria Histórica.

DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al **CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRCA,** por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de **EL CONTRATISTA,** cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el **CONTRATO,** por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. En estos casos **EL CENTRO** queda facultado para efectuar cualquier suma por concepto que el centro adeudará a **EL CONTRATISTA** sin que ello limita la responsabilidad de esta última.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren

imputables y que causen daño o perjuicio al **CENTRO,** todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52,53 y 56 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente por las siguientes causales: **(a.)** Terminación por Mutuo Acuerdo. **(b.)** Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos u obligaciones, según corresponda sin que medie justificación alguna. **(c.)** Por expiración del plazo pactado. **(d)** fuerza mayor y/o caso fortuito

DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, sin perjuicio de lo previsto en las demás cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato, por motivos a ella imputables, la Entidad, previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 17 de la ley 1150 de 2007, podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del **CONTRATISTA**, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del **CONTRATISTA**, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en pliego de condiciones, el cual forma parte integral de la presente minuta de cláusulas adicionales.

PARÁGRAFO 1. El pago o deducción de las multas no exonera al/la **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas, el CONTRATANTE**,** cumplirá lo establecido en la Ley, en el pliego y en el Manual de Contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento. **PARÁGRAFO 3**. Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas, el CNMH**,** cumplirá lo establecido en la Ley, en la invitación y en el Manual de Contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, éste se obliga a pagar a una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO**. La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por el CNMH, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, hacer efectiva la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que los modifique, sustituya o adicione.

VIGÉSIMA. CADUCIDAD. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a la paralización**, EL CNMH,** por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará

su liquidación en el estado en que se encuentre. Declara la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO. – EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto de este a persona natural o jurídica nacional o extranjera, salvo autorización escrita del ordenador del gasto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Las modificaciones al contrato deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo señalado en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.492.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) sobre el valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y hasta seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) sobre el valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y hasta seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales	10% sobre el valor total del contrato	Vigencia del contrato más tres (3) años.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% sobre el valor total del contrato	Dos (2) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el **Centro Nacional de Memoria Histórica** haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultada de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al término

previsto para la liquidación bilateral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

VIGÉSIMA QUINTA. - REGIMEN LEGAL SUPLETORIO Y JURISDICCIONAL: El presente contrato se regulará por las disposiciones civiles y comerciales y en materias específicas por lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

VIGESIMA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente contrato, entre otros: **1)** Estudios previos. **2)** Anexos técnicos del proceso, oferta presentada por **ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D GRUPO EMPRESARIAL (3D ENTERPRISE.)** sociedad identificada con el **NIT: 900.171.195-5, 3)** los documentos que reposen en el expediente contractual en la plataforma transaccional SECOP II, **5)** Los demás documentos y comunicaciones en que consten cambios o modificaciones que se acuerden entre las partes.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOMICILIO. Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Elaboró: Hernando Fernandez Muñoz – Contratista CNMH
Revisó: Wanda Delgado Rodríguez – Profesional Especializada CNMH
Aprobó: Ana María Trujillo Coronado -Directora Administrativa y Financiera CNMH.